



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 736
RADICADO N° 2018-00062

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por JUDITH VÉLEZ DE RESTREPO en contra de AGRÍCOLAS Y FORESTALES S.A procede el Despacho a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 13 de agosto de 2021, que decidió confirma, modificar y revocar la providencia de primera instancia emitida el 01 de octubre de 2019.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso, así:

GASTOS		\$0.00
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	1.400.000
- En 2da instancia	\$	908.526

TOTAL COSTAS: Dos millones trescientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (\$2.308.526).

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
SECRETARIA

RADICADO N° 2018-00062

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de AGRÍCOLAS Y FORESTALES S.A y en favor de JUDITH VÉLEZ DE RESTREPO la suma de dos millones trescientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (\$2.308.526), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.170
hoy 07 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

RADICADO N° 2018-00062

Código de verificación:

9fb076b15b052f20481a5d7aea2b76b641b9544e640d507d29763ab3ea97d824

Documento generado en 06/10/2021 01:42:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>